

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de València Oficina de Coordinación de Subvenciones

**2025/11677 Anuncio del Ayuntamiento de València sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a fiestas de carácter tradicional 2025. Identificador BDNS: 859333.**

#### ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/859333>.

Extracto del Acuerdo de 26 de septiembre de 2025 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Valencia, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones para las asociaciones, federaciones y entidades sin ánimo de lucro y con acreditado arraigo histórico cultural organizadoras de fiestas de carácter tradicional en 2025.

#### Primero. Personas Beneficiarias:

Podrán solicitar estas ayudas las asociaciones, federaciones y entidades sin ánimo de lucro que cuenten con capacidad jurídica para ello y que acrediten en sus estatutos que entre su objeto y fines se encuentra el fomento de actividades festivas de carácter tradicional y con arraigo histórico.

Las mencionadas asociaciones, federaciones o entidades habrán de estar inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Valencia en la fecha de publicación en el BOP del extracto de la convocatoria. El Servicio de Fiestas y Tradiciones comprobará de oficio el cumplimiento de este requisito.

#### Segundo. Finalidad:

El objeto de esta convocatoria es la ayuda económica para las asociaciones, federaciones y entidades sin ánimo de lucro y con acreditado arraigo histórico cultural organizadoras de fiestas de carácter tradicional en el período comprendido desde el 1 de enero hasta el 30 de octubre de 2025.

#### Tercero. Bases Reguladoras:

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos, aprobada inicialmente por acuerdo plenario de 28 de julio de 2016 (BOP 1-09-16), elevada a definitiva por Resolución de Alcaldía n.º Z-903, de fecha 19 de octubre de 2016 (BOP 2-11-16).



Cuarto. Importe:

El importe global máximo destinado a atender las subvenciones a que se refiere esta convocatoria asciende a un total de 150.000,00 euros y se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria XF580 33800 48910 del presupuesto municipal.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de las solicitudes de subvención y de la documentación enumerada más arriba será de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

València, 29 de septiembre de 2025.—El secretario general y del Pleno, Hilario Llavador Cisternes.

